



INFORME DE COMISIÓN

Lugar de la Comisión:

XALAPA, VERACRUZ

Fecha: 11/07/2021

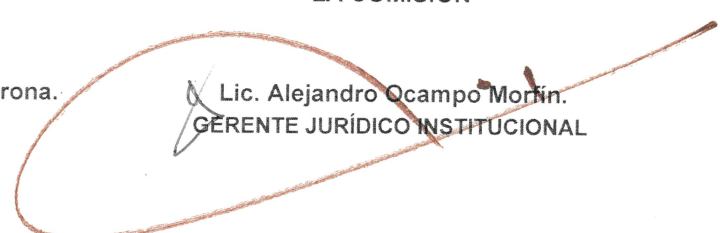
INFORME: EL DÍA 11 DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, ME CONSTITUI EN LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO 22 DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CON DOMICILIO EN DE LA CANTERA 25, PEDREGAL DE LAS ANIMAS, XALAPA ENRÍQUEZ, VERACRUZ, C.P. 91190 , A EFECTO DE LLEVAR A CABO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, RESPECTO DEL JUICIO LABORAL NÚMERO 103/2020, PROMOVIDO POR EL C. DANIEL SANDOVAL MORIN, EN CONTRA DE LA ENTIDAD, POR LO QUE DEBIDO A QUE NO EXISTIÓ CONCILIACIÓN ENTRE LAS PARTES, LA AUTORIDAD LABORAL PROCEDIÓ A DAR APERTURA A LA ETAPA DE DEMANDA Y EXCEPCIONES, EN LA CUAL EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, REALIZÓ DIVERSAS AMPLIACIONES, ACLARACIONES Y/O PRECISIONES A LA DEMANDA, DENTRO DE LAS CUALES SE DESISTE DE LICONSA, S.A. DE C.V., TODA VEZ QUE NO ES PATRÓN DEL ACTOR, POR LO CUAL LA AUTORIDAD LE DIO EL USO DE LA VOZ AL SUSCRITO, POR LO QUE SE SEÑALO QUE SE ACORDARAN LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS POR EL APODERADO DEL ACTOR, ASÍ MISMO, PARA EL INDEBIDO CASO QUE NO SE ACORDARAN LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, SE DIO CONTESTACIÓN POR ESTA REPRESENTACIÓN, EN CONSECUENCIA LA AUTORIDAD LABORAL TUVO A LA PARTE ACTORA DESISTIÉNDOSE A SU ENTERO PERJUICIO DE LICONSA, S.A. DE C.V.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este informe son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.


COMISIONADO

Lic. Juan Manuel López Corona.
Coordinador General

FUNCIONARIO QUE AUTORIZA
LA COMISIÓN


Lic. Alejandro Ocampo Morín.
GERENTE JURÍDICO INSTITUCIONAL

En suplencia del Lic. Carlos Antonio Dávila Amerena, Director de Asuntos Jurídicos de Liconsa, S.A. de C.V., firma por ausencia el Lic. Alejandro Ocampo Morín, Gerente Jurídico Institucional, de conformidad con el artículo TRIGÉSIMO SEGUNDO de los Estatutos Sociales de Liconsa S.A. de C.V.